



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

REF: ALIMENTOS No.2015-00633

Marzo diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folio 151 del proceso se accede a ello en consecuencia, se ordena abrirle cuenta en el Banco Agrario de esta ciudad a la demandante. Una vez nos allegue el número se oficiara a la empresa Carbones del Cerrejón para que hagan las respectivas consignaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Oficio No. 517-518

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

